



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para suministro de energía a los bloques de viviendas en las proximidades del pueblo de Fuencarral; expediente incoado a instancia de don José María Argüelles López, como Director Técnico de la Compañía Eléctrica Industrial.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo y que fué acompañado el resguardo y que fué acompañado el resguardo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edicto a la Alcaldía de Fuencarral;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a informe de la Dirección Facultativa del Canal de Isabel II;

Resultando que asimismo ha sido pasado a informe de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Dirección del Canal de Isabel II ha informado favorablemente la instalación de la línea;

Considerando que la Empresa Municipal de Transportes no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Delegación de Industria tampoco ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente.

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919. Y en su virtud:

1.ª—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que

afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y terrenos de dominio privado, que resultan afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración, se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho por parte del autorizado a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

III.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado.

IV.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

4.ª Se considerarán como tarifas de aplicación las vigentes en la fecha de esta concesión.

5.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

6.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

7.ª El cruce con las instalaciones del Canal de Isabel II se dispondrá de modo que ningún apoyo quede instalado en los terrenos de ese Organismo; la altura mínima del conductor más bajo sobre la rásante del camino de servicio no será inferior a nueve (9) metros; se dispondrá doble aislador e hilo fiador, no presentando empalmes los conductores del vano de cruce.

8.ª El vano de cruce con la carretera comarcal de Fuencarral a Hortaleza, en su kilómetro 1,300, se dispondrá de modo que los postes de sustentación queden a una distancia del eje de la carretera superior a once (11) metros; la altura mínima del conductor más bajo sobre el plano de rodadura no será, en

las condiciones más desfavorables, inferior a ocho (8) metros; se colocará doble aislador e hilo fiador, sin que puedan existir empalmes en los conductores del vano de cruce.

9.ª La distancia mínima del conductor más bajo a los carriles de la línea de tranvías no será inferior a diez (10) metros.

10. Los cruces con líneas de comunicaciones se dispondrán de modo que la distancia mínima entre el conductor más bajo de la línea de alta y el superior de la de comunicaciones no sea inferior a dos (2) metros.

11. Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas, placas con la indicación «Peligro de muerte».

12. La Sociedad concesionaria queda obligada a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

13. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

14. Aceptadas por el concesionario las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 1.ª

15. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—825) (O.—32-375)

REGION AEREA CENTRAL CONCURSO

Autorizada por la Superioridad, se celebrará en la Región Aérea Central, Quintana, 7, Madrid, concurso para la contratación de elaboración de pan Tropa, Economato y Hospitales, entre industriales panaderos de las Plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Salamanca y Badajoz, el que habrá de celebrarse en Madrid (Región Aérea Central, Quintana, 7), a las once horas del día 20 de marzo de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales podrán ser examinados durante las horas de oficina en la Región Aérea Central (Quintana, 7); en el Parque Central de Intendencia de Getafe, y en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Salamanca y Badajoz, durante las horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Secretario de la Junta de Adquisiciones, firmado: Javier González Romero.

(G. C.—852) (A.—7-153)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 11 de marzo de 1955, con los números 846.748 de entrada y 155.480 de registro, correspondiente al depósito de 9.123 pesetas, por don Pedro Arrillaga Osoro, a la disposición del ilustrísimo señor Director General de Correos y Telecomunicación, para garantía del proyecto de instalación del Centro Radioeléctrico Receptor de Palma de Mallorca y en cumplimiento de lo Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación fecha 29 de enero de 1955.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7-198)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 10 de marzo de 1956, con los números 869.072 de entrada y 241.648 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Bernardo García González, de su propiedad, y para garantía de «Macón» (S. A.), para tomar parte en el concurso subasta de servicios públicos de 252 viviendas y 12 tiendas en Madrid (3.ª fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y el Decreto de 29 de mayo de

1954, por 164.225 pesetas, a la disposición del ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.199)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 1.923/52, carpeta núm. 93, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Hernández Molina, domiciliada en Madrid, calle Espejo, número 15.

Una dinamo, marca «Verken», tipo 61, núm. 31.705, con 110 W. y 3 KW. y 2/2 AMP., en perfecto estado de funcionamiento, 8.000 pesetas. Un trípode, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en color marrón, 1.200 pesetas. Una mesa de centro en madera de roble pintado en nogal, 400 pesetas. Una lámpara de madera de seis brazos, 200 pesetas. Una máquina de escribir, marca «Royal», núm. 184.905, 1.000 pesetas. Una mesa bureau para máquina de escribir, en madera de haya, 500 pesetas. Una mesa despacho en madera de pino, con cinco cajones, 475 pesetas. Una máquina de calcular, marca «Fahles», número 654.321, 1.250 pesetas. Un armario de dos puertas, en madera de roble en su parte baja y en la superior con vidriera, y en la parte central, dos cajones grandes y dos pequeños, 800 pesetas. Dos sillones en madera curvada, 50 pesetas. Una silla, 25 pesetas.

Tasados en la suma de catorce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espejo, núm. 15, siendo su depositario don Pablo Martínez.

(C.—13.295)

Expediente núm. 333/52, carpeta número 102, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Vidal Barragán, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Silíceo, núm. 22.

Una máquina de cortar hierro, marca «Saltius», núm. 1.827, con motor acoplado de 2 y 1/2 HP, 18.000 pesetas. Una máquina de taladrar, marca «Walkait», núm. 5.429, con motor acoplado de 2 HP, 7.000 pesetas. Un torno, marca «Eguil», núm. 19.237, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, de un metro cincuenta entre puntos, 12.000 pesetas. Un cepillo mecánico, marca «Hervas», número 10.340, con motor eléctrico de 2 HP, 11.500 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cardenal Silíceo, número 22, siendo su depositario don Manuel Rufo García.

(C.—13.296)

Expediente núm. 2.383/52, carpeta núm. 95, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan José Conejo Avila,

domiciliada en Madrid, calle Antonio Palomino, núm. 8.

Una máquina de troquelar, marca «Múltiple», a pedal, señalada con el número 166.342, en perfecto estado de funcionamiento, 8.000 pesetas. Una cizalla de cortar cartón, núm. modelo C. Z. P., marca «Nacional», 8.500 pesetas. Un armario librería de estilo Renacimiento, con madera tallada en relieve, de tres cuerpos, con una puerta central y dos laterales y dos puertas más pequeñas debajo de la puerta central, en muy buen uso, 6.000 pesetas.

Tasados en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio Palomino, núm. 8, siendo su depositario don Juan José Conejo Avila.

(C.—13.297)

Exhorto núm. 130/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Albacete, contra don Manuel Fernández López, con domicilio en Madrid, Romero Robledo, núm. 9.

Una mesa de comedor.

Tasada en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Romero Robledo, núm. 9.

(C.—13.298)

Exhorto núm. 101/57, a instancia de la Delegación Provincial de Montepíos de Segovia, contra la Empresa Angel Ruiz Rey, con domicilio en Madrid, Conde de Valle de Suchil, núm. 8.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon, de 80 a 180 espacios, núm. 366.461, en buen uso, 4.000 pesetas. Otra máquina de escribir, marca «Underwood», de 120 espacios, núm. 325.866, en buen uso, 3.000 pesetas. Una máquina sumadora, marca «E. G.», núm. G. 23.415, buen uso, pesetas 3.000. Tres mesas de máquina con tres cajones cada una, 400 pesetas. Tres mesas de escritorio con siete cajones cada una, en buen uso, madera corriente, 1.200 pesetas. Un fichero metálico con dos cajones, 600 pesetas. Una estantería librería con tres entrepaños y un cajón, 280 pesetas. Cinco sillas iguales con respaldo en rejilla, 300 pesetas. Una mesa de despacho con siete cajones y tapa de cristal, 800 pesetas. Dos estanterías de distintos tamaños, con cinco entrepaños cada una, 350 pesetas. Un armario librería de dos puertas laterales y una central de hojas de cristal, 500 pesetas.

Tasados en la suma de catorce mil cuatrocientas treinta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Conde de Valle de Suchil, núm. 8, siendo su depositario don Vicente de la Cueva Espada.

(C.—13.299)

Exhorto núm. 1.959/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, contra la Empresa Montoto, con domicilio en Madrid, Bolsa, núm. 14.

Un camión, marca «Beliet», matrícula M-10379, de 25 HP, 40.000 pesetas. Un camión, marca «G. M. C.», matrícula LE-2929, de 24 HP, 50.000 pesetas. Un camión, marca «Ford», matrícula LE-3498, de 25 HP, 40.000 pesetas. Un camión, marca «3 H. C.», matrícula M-89875, de 28 HP, 40.000 pesetas. Un camión, marca «Unimog», matrícula M-102393, de 12 HP, 60.000 pesetas. Un camión, marca «H. C.», matrícula BA-5629, de 23 HP, 30.000 pesetas. Un camión, marca «Krupp», matrícula OR-2465, de 31 HP, 50.000 pesetas.

Tasados en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la persona de doña Carmen López Moreno.

(C.—13.300)

Exhorto núm. 157/57, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Valladolid, contra la Empresa Construcciones Angoso, con domicilio en Madrid, Marqués de Cubas, núm. 3.

Una máquina sumadora, marca «Odhner», núm. 55.687, 4.000 pesetas. Una máquina de escribir, marca «His-

pano Olivetti», de 90 espacios, número 48.596, 3.000 pesetas.

Tasadas en la suma de siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Marqués de Cubas, núm. 3.

(C.—13.301)

Exhorto núm. 1.458/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, contra Alfredo Nieto, con domicilio en Madrid, Diego de León, número 67.

Un oscilador de R. R. V. 1.048, cuatro botones, 2.000 pesetas. Un sillón y cuatro sillas estilo español, 200 pesetas.

Tasados en la suma de dos mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Diego de León, núm. 67, siendo su depositario don Alfredo Nieto Leulmo.

(C.—13.202)

Exhorto núm. 1.457/56, a instancia de la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, contra don Alfredo Nieto, con domicilio en Madrid, Diego de León, núm. 67.

Una máquina de coser, marca «Alfa», secreter, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Diego de León, núm. 67, siendo su depositario don Alfredo Nieto Leulmo.

(C.—13.303)

Prima núm. 129/56, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Antonio Díaz Villamayor, con domicilio en Madrid, Lechuga, núm. 5.

Una máquina de sumar, marca «Sunco», serie E, núm. 16.182, en buen uso.

Tasada en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Lechuga, número 5, siendo su depositario don Antonio Díaz Villamayor.

(C.—13.304)

Prima núm. 425/54, a instancia de la Mutua General de Seguros, contra don Gregorio Martínez Ros, con domicilio en Madrid, Costanilla de Santiago, número 2.

Los derechos de traspaso del local de don Gregorio Martínez Ros, sito en la finca de la Costanilla de Santiago, número 2, cuyo local está situado en la citada finca, pero con entrada por la calle de Mesón de Paños, calle que tiene un desnivel pendiente de unos 40° en relación con la zona de concurrencia comercial y con la fachada principal de la citada finca y a dos metros de la calle de Costanilla de Santiago; ello, unido a que la citada calle de Mesón de Paños es muy estrecha y poco transitada, aun cuando tiene dos puertas y otro hueco grande, todos ellos desiguales debido a la pendiente de la citada calle y desproporcionadas de altura, hacen que, si bien interiormente consta su puerta principal de entrada de 2,30 por 2,600 metros de alto, la que da al recibimiento despacho de público, de 5,00 por 2,80 metros; a la derecha de éste se encuentra el despacho, de iguales dimensiones que el anterior y en comunicación con éste. Frente al primer recibimiento despacho y al fondo de éste queda un pasillo de 4,50 por 1,20 metros de ancho, se encuentra primero, a la izquierda, otro departamento; por el pasillo, un retrete de dos por 1,40 metros y, junto a éste y por entrada por el pasillo, otro retrete de dimensiones más reducidas; a continuación y también por entradas con el pasillo hay otros dos departamentos grandes, que sirven de almacenes, y al fondo del mismo, y con vistas y también con puertas a la calle, el departamento destinado a taller, de 4,00 por 5,00, cuya puerta tiene 1,45 por 1,80 de alto. Unido todo ello a la renta mensual que disfruta el citado local, de ciento veinticinco pesetas, hace que en las circunstancias actuales y comerciales se valore el mismo en la cantidad de setenta mil pesetas.

(C.—13.305)

Prima núm. 115/56, a instancia de la Compañía de Seguros Hermes, contra don Juan Hernández Escribano, con domicilio en José Antonio Armona, número 10, Madrid.

Tres bancos de carpintero, con sus correspondientes tornillos de aprieto y herramientas, a 200 pesetas unidad, 600 pesetas. Una piedra de afilar, de 0,50 de diámetro, accionada a pedal, 125 pesetas.

Tasados en la suma de setecientos veinticinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de José Antonio Armona, núm. 10, siendo su depositario don Leonardo Gallego González.

(C.—13.306)

Expediente número 1.214/52, carpeta número 99, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Juan López-López, domiciliada en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, núm. 13.

Una guillotina, marca «Lencina», accionada a mano, con todos sus accesorios completos, núm. 25.550, 10.000 pesetas. Una guillotina, marca «Brian», número 208 E., París, con volante para ser accionada a mano, en perfecto estado de uso, 10.000 pesetas. Una máquina rayadora, tamaño grande, con motor acoplado de 1,25 HP-161, en buen uso, 4.500 pesetas. Una guillotina, marca «Manfert», núm. 25.550, en buen uso, 16.000 pesetas. Una prensa volante, número 151.127, en buen uso, 13.000 pesetas. Una máquina troqueladora, marca «Grausse», en perfectas condiciones de uso, 12.000 pesetas. Dos máquinas plegadoras de sobres, a pedal, 7.000 pesetas; una máquina rayadora de papel, sistema de discos, marca «Henri Brisard», A. París, «Brevete» S. E. D. G., número 161, en perfecto estado de funcionamiento, 40.000 pesetas.

Tasados en la suma de ciento doce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Santa Ana, núm. 19, siendo su depositaria doña Luisa Cazorla Gil.

(C.—13.307)

Expediente número 4.493/52, carpeta número 98, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Patricio González García, domiciliada en Madrid, calle de Las Naciones, núm. 12 y 14.

Dos bloques de granito, de una medida aproximada de 1,40 por 1,00, 8.000 pesetas; cinco tableros de mármol, de 1,60 por 0,70, 5.000 pesetas; tres tableros de mármol blanco, de 1,50 metros por 0,70, 750 pesetas; diez tableros de piedra de mármol blanco del país, de 130 por 0,70, 2.400 pesetas; cuatro metros de mármol blanco, sin trabajar, 1.000 pesetas; tres tableros de mármol blanco, de 1,50 por 0,70 por 0,02, 900 pesetas; veinte tableros de mármol blanco del país, a 150 pesetas unidad, 3.000 pesetas; un bloque de piedra granito, de 2,30 por 1,10 y 0,35, 1.700 pesetas; un bloque de piedra granito, de 1,70 por 0,90 y otro 0,75, 1.500 pesetas; un bloque de piedra granito, de 1,70 por 0,90 y 0,75, 1.500 pesetas; doce tableros de mármol blanco, de 1,30 por 0,60, a 125 pesetas unidad, 1.452 pesetas; diez tableros de mármol blanco del país, de 1 por 0,60, a 100 pesetas unidad; dos columnas redondas, con sus capiteles de piedra Novelda, de 3 por 0,30, 1.000 pesetas.

Tasados en la suma de veinticinco mil doscientas dos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Las Naciones, número 12 y 14, siendo su depositario don José Luis González Muñoz.

(C.—13.308)

Expediente número 55/53, carpeta número 67, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Robustiano Castaño Benayas, domiciliada en Madrid, calle Infanta María Teresa, núm. 7.

Veinticinco bancos de ebanista, con sus herramientas y útiles de trabajo, entre ellos un motor de 3/4 HP y otro de 1 y 3/4, todo ello funcionando, 25.000 pesetas; diez metros cúbicos de madera

de nogal, completamente nueva, 20.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Infanta María Teresa, núm. 7, siendo su depositario don Robustiano Castaño Benayas.

(C.—13.309)

Expediente número 2.905/52, carpeta número 19, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Teodosia Rodrigo Izquierdo, domiciliada en Madrid, calle Altamirano, núm. 43.

Un grupo electrógeno, marca «Modina-Diessel», de 20 HP, y alternador número 1.857-R. P. M. de 1.000, instalado en la calle del Marqués de Viana, número 15, cine, 50.000 pesetas; un grupo electrógeno, con motor «Diessel» de 25 HP, con regenerador y bomba inyectora, tipo E. E. C., núm. 2, D. 70 y número 12.831, 50.000 pesetas. Un tresillo de terciopelo; una radio «Afe-sa», núm. 4.624, de cinco lámparas; una araña de doce luces; un comedor, compuesto de seis sillas, trinchero, aparador y dos sillones y una camilla, al parecer de chopo; dos tapices murales, una lámpara de pie y tres armarios de tres cuerpos y uno de dos lunas, y un perchero, 7.000 pesetas.

Tasados en la suma de ciento siete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Altamirano, número 43, siendo su depositaria doña Teodosia Rodrigo Izquierdo.

(C.—13.310)

Expediente número 5.719/52, carpeta número 89, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Pérez Ríos, domiciliada en Madrid, calle Francisco Silvela, núm. 34.

Una hormigonera, con motor acoplado de 6 HP, capacidad medio metro cúbico, 25.000 pesetas; dos grúas tipo noria, marca «Nacional», con tres motores acoplados y 1 y 3/4 HP, 30.000 pesetas; una mesa de despacho y armario librería, 3.000 pesetas. Un despacho, estilo español, de meza con cristal, con tres cajones; un tresillo (digo) un sillón y dos sillas; un armario librería de tres cuerpos, con dos puertas laterales y tres pequeñas en el centro, dos verticales y una horizontal; una mesita para máquina de escribir, con cierre de persiana a la derecha; una lámpara de cinco brazos; una escribanía, compuesta de carpeta secante portable de notas y papelera, todo ello en cuero repujado; un juego de fumador, de madera barnizada en caoba; dos sillas de madera, distintas a lo descrito anteriormente, que es de estilo Renacimiento, en madera tallada en relieve, todo en buen estado, 10.000 pesetas.

Un piano en madera de caoba, marca «Alfonso Blondel», París, 3.500 pesetas; un tresillo, compuesto de un sofá y dos butacas tapizadas en terciopelo color granate, 3.000 pesetas; dos sillas talladas y asiento de la misma, tapizadas en damasco color granate, 200 pesetas; una lámpara tipo araña, de cinco brazos y luces, 500 pesetas; una butaca y un bargeño de estilo Renacimiento, en madera tallada en relieve, 1.000 pesetas; un comedor, compuesto de mesa con pie de peana central, un aparador y trinchero con dos cajones y dos puertas bajo los mismos, con piedra de mármol jaspeada color gris oscuro sobre la tapa y espejo biselado de media luna; una vitrina de dos cuerpos, con dos puertas laterales y frente con luna de cristal, con tres cajones y dos puertas en cuerpo inferior; una lámpara de metal de cinco luces; un cuadro de la Santa Cena, en relieve, plateado sobre madera de caoba, de unos 90 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho; seis sillas, tapizadas en terciopelo color granate el respaldo y asiento; un reloj de pared, de péndola, funcionando; una mesita ovalada, con cristal; un cuadro de la Virgen del Pilar, en plata repujada; dos candelabros para tres velas, en metal blanco; dos bandejas redondas, de plata; otra, también de plata, cuadrada, 15.000 pesetas.

Un armario de dos cuerpos, con luna exterior en cada una de las puertas, 1.000 pesetas; una lámpara tipo araña, de cinco brazos y luces, 500 pesetas; dos calzadoras, 500 pesetas; dos mesillas de noche, de metal blanco, 500 pesetas; un armario ropero de dos cuerpos, con lunas exteriores en cada una de las puertas del mismo, 500 pesetas; una mesita de noche, de metal blanco, 250 pesetas; un armario de madera de dos cuerpos, con seis puertas de corredera en el cuerpo superior y otras seis mayores en el inferior y otras puertas más pequeñas bajo las mismas, 1.000 pesetas; una mesita, haciendo juego con el armario anterior, 150 pesetas; un cuarto de estar, compuesto de una mesa camilla, seis sillas y una lámpara de madera de cinco brazos, 500 pesetas; un aparato de radio de cinco lámparas, onda normal y corta, en perfecto estado de funcionamiento, 1.000 pesetas; un mueble pickup, en color claro, 250 pesetas.

Tasados en la suma de ciento diecisiete mil novecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Silvela, número 35, siendo su depositario don Luis Pérez Ríos.

(C.—13.311)

Expediente número 5.474/52, carpeta número 157, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Fermín del Valle del Valle, domiciliada en Madrid, calle Cea Bermúdez, núm. 5.

Una báscula, marca «Berkel», para 10 kilogramos de peso, de fabricación extranjera, sin número alguno y perfecto estado de funcionamiento, 6.000 pesetas.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cea Bermúdez, número 5, siendo su depositario don Fermín del Valle del Valle.

(C.—13.312)

Expediente número 4.595/53, carpeta número 751, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Ezequiel Hernández, domiciliada en Madrid, calle Lista, número 92.

Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Lista, núm. 92, siendo su depositario don Ezequiel Hernández.

(C.—13.313)

Expediente número 6.373/52, carpeta número 128, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Gran Vaquería de E. Ruiz, domiciliada en Madrid, calle Libertad, núm. 8.

Un mostrador de mármol, de un metro cincuenta centímetros de largo por cincuenta centímetros de ancho, 200 pesetas; dos veladores redondos de mármol, con pie de hierro, 200 pesetas; una cámara frigorífica de madera, 1.000 pesetas; seis sillas de madera, 120 pesetas; derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle Libertad, número 8, 20.000 pesetas.

Tasados en la suma de veintidós mil quinientas veinte pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Libertad, núm. 8, siendo su depositario don Jesús Pérez.

(C.—13.314)

Expediente número 2.912/52, carpeta número 113, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda e Hijos de Eusebio Ramos, domiciliada en Madrid, calle Antonio Grilo, núm. 9.

Una máquina, marca «Universal», para hacer pestañas, G. 4, para trabajos de hojalatería, accionada a mano, 1.000 pesetas; una máquina de esmerilar, también accionada a mano, con soporte, 200 pesetas; una bigornia de acero de 80 centímetros de longitud, empotrada en una banqueta de madera, 200 pesetas.

Tasados en la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio Grilo, número 9, siendo su depositario don Eduardo Cabañas.

(C.—13.315)

Expediente número 2.599/52, carpeta número 31, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Villanueva, domiciliada en Madrid, calle Ferrer del Río, núm. 5.

Un equipo de soldadura eléctrica por arco trifásico, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento, 11.000 pesetas; una cizalla de cortar chapa, de mano, en buen uso, sin marca ni número, 4.500 pesetas.

Tasados en la suma de quince mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ferrer del Río, número 5, siendo su depositario don Julio Villanueva.

(C.—13.316)

Expediente número 349/52, carpeta número 62, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Artes Gráficas Helénicas, domiciliada en Madrid, calle Fray Luis de León, núm. 13.

Una linotipia, marca «Linotype», modelo 3, con motor de 1/2 HP y crisol eléctrico, 150.000 pesetas; una máquina de imprimir, plana, marca «Julien», tamaño 64 por 88, con motor eléctrico de 2 HP, 65.000 pesetas; una minerva, marca «Rapid», francesa, con marcha y contramarcha y con motor, funcionando, y en perfectas condiciones, 8.000 pesetas.

Tasados en la suma de doscientas veintitrés mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fray Luis de León, número 13, siendo su depositario don José Pérez del Hoyo.

(C.—13.317)

Expediente número 710/54, carpeta número 757, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Aniceto Martínez Bravo, domiciliada en Madrid, calle Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 16.

Un aparato de radio, marca «Angelus», 2.000 pesetas. Un despacho estilo español, compuesto de mesa, armario librería, un sillón y dos sillas, y un comedor, compuesto de dos aparadores, mesa y silla, 5.000 pesetas. Un armario de tres cuerpos, con tres puertas, en la del medio una luna, y ésta rota en su parte inferior; este mueble es de madera contrachapada, y tiene en su interior dos cajones pequeños y tres bandejas para ropa y sus correspondiente colgaderos, 1.500 pesetas. Una caja registradora, marca «Krupp», modelo 252 V. F., número 27.266, en perfecto estado de funcionamiento, 8.000 pesetas.

Tasados en la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 16, siendo su depositario don Pedro Martínez López.

(C.—13.318)

Expediente número 1.136/52, carpeta número 39, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Distribuidora Ballesteros, domiciliada en Madrid, calle García de Paredes, núm. 76.

Una máquina cinematográfica «Superparvo», marca «Debie», en perfecto estado de funcionamiento, 100.000 pesetas; una moviola americana, tipo «Company», modelo D. S., serie 6.123, construida en Hollywood (California), 52.000 pesetas; dos mesas de despacho, de madera de castaño, pintadas en color nogal, con tres cajones a cada lado y uno central, 2.000 pesetas; un grupo de filtraje de aire y agua y acondicionamiento de temperaturas de ambiente, con motor bomba, sin número visible, y motor ventilador maquinaria nacional, marca «Hispania», 40.000 pesetas; dos despachos, compuesto cada uno de ellos por una mesa de ministro de tres cuerpos y seis cajones; una librería de tres cuerpos, con una puerta central de cristales y dos laterales, talladas; un sillón y tres butacas forradas en cuero, 20.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas tapizadas en terciopelo granate, 5.000 pesetas; dos mesas de despacho, con seis cajones laterales, en madera de haya, pintadas en nogal, 1.400 pesetas; dos librerías, de igual estilo y madera a la mesa, con dos hojas vidriera, con puerta de la misma madera, laterales, 4.000 pesetas; dos sillones, de igual clase a los muebles y estilo, tapizados en cuero, 500 pesetas; seis sillas, haciendo juego con los sillones, 1.200 pesetas; dos tresillos, compuesto de sofá y dos sillones cada uno, tapizados en terciopelo color marrón, 5.000 pesetas; dos mesas de centro, haciendo juego, 550 pesetas; una máquina «Superparvo», marca «Debie», 87.000 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, núm. 81.638, 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, número 62.615, 4.000 pesetas; una máquina de escribir, marca «Underwood», carro mediano, núm. 796.038-14, 4.500 pesetas; cuatro máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», todas del modelo número 40, y en buen uso, 14.000 pesetas; una máquina aserradora, con motor de 10 HP, marca «Sagreda»; otra circular, marca «Guillet», y dos máquinas más; una combinadora, marca «Sagreda», y otra tupí, de la misma marca, todas ellas en buen uso y perfecto estado de funcionamiento, 56.000 pesetas; dos moviolas, una americana, tipo «Company», modelo D. S., serie 6.1-23, y la otra francesa, tipo «Cinema», tiraje de la Casa L. Mauriz, serie D., núm. 7, ambas en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus accesorios, 25.000 pesetas; un proyector americano de películas de 35 milímetros, marca «Simplex», núm. 9.257, con sonido R. C. A., cuatro bandas, y sistema completo, 75.000 pesetas.

Sala de Consejo.—Una sala, compuesta de una mesa de 3 por 1,20 por 1,80; una consola, de 1,85 por 0,42 por 0,90, con tapa de mármol negro jaspeado y columnas salomónicas; ocho sillones, de asiento y respaldo de piel, y seis sillas, haciendo juego, todo esto en madera de uca, completamente nuevo, 15.000 pesetas; un tresillo, compuesto de dos sillones y sofá, en panilla color granateado, y completamente nuevo, 3.000 pesetas; una lámpara de bronce, con ocho brazos de cristal, 500 pesetas; un proyector americano de películas de 35 milímetros, «Simplex», núm. 48.791, con sonido R. C. A., en buen uso, 52.000 pesetas; una cámara tomavistas, tipo «Super Parvo», de la Casa «Dilnei», modelo V., número 6.296, 40.000 pesetas.

Tasados en la suma de seiscientos once mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Paredes, número 76, siendo su depositario don Javier Sánchez Barreto.

(C.—13.319)

Expediente número 2.679/52, carpeta número 70, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Artema» (S. L.), domiciliada en Madrid, calle Sebastián Elcano, núm. 18.

Dos sierras de cinta, de un metro de diámetro, de marca una «Dankaert» y la otra «Sierra Alavesas», 200 pesetas; una máquina tupí, dos marca «Dankaert» y la otra «Guillet», 15.000 pesetas; una lijadora, sin marca, «Félix Sagrera», 16.000 pesetas; una lijadora de discos, marca «Guillet», 4.000 pesetas; dos máquinas labradoras de 80 centímetros, una marca «Dankaert» y la otra «Worthorten», 20.000 pesetas; una máquina de grueso de 60 centímetros, marca «Dankaert», 7.000 pesetas; una máquina labradora (digo) taladradora, sin marca, 3.000 pesetas; dos barrenas, marca «Guillet», 4.000 pesetas; una espigadora, hoja quilocca, marca «Dankaert», 20.000 pesetas; dos máquinas de taladrar, sin marca, con transmisión, 3.000 pesetas; una máquina circular, marca «Guillet», 3.000 pesetas; una máquina machimbradora, marca «Sansón», de 60 milímetros, pesetas 20.000; un motor de explosión, marca «Broneau», Superblock, de 30 ca-

ballos de fuerza, 30.000 pesetas; una máquina para hacer cola de milano, para ensamblar, marca «Y. K. O. George Fischer», 75.000 pesetas.

Accesorios de máquinas.—Una sierra, 100 pesetas; cien hierros para máquina tupí, 500 pesetas; doce discos para máquina circular, 300 pesetas; seis cuchillas, 60 pesetas; cuatro aceiteras grandes, 12 pesetas; correas transmisiones y poleas de todas las maquinarias reseñadas, 10.000 pesetas; un banco de encolar madera de pino, 100 pesetas; ocho máquinas de encolar, 1.000 pesetas; seis prensas de utensilios, pequeñas, 3.000 pesetas; un motor eléctrico de 10 caballos de fuerza, marca «Werkebremer», 5.000 pesetas; un motor eléctrico de 3 y 3/4 de caballo, marca «S. N.», de electricidad, «Brow-Boveri», 1.700 pesetas; un motor eléctrico de un caballo de fuerza, marca «Cerbe-Lahmeyer y Compañía», 500 pesetas; un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, «E. M. Vivó Torres y Compañía», 2.500 pesetas; un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza, marca «La Electra Industrial», Tarrasa, 2.500 pesetas; un motor de diez caballos, marca «E. M. Vivó Torres y Compañía», 5.000 pesetas.

Un motor de diez caballos de fuerza, igual al anterior, 5.000 pesetas; un motor eléctrico, de igual marca al anterior, 5.000 pesetas; un motor eléctrico de diez caballos, igual al anterior, 5.000 pesetas; un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, marca «V. Vaymen», 500 pesetas; un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, marca «Geal General Eléctrica», 1.000 pesetas; una prensa de husillos, grande, 3.000 pesetas; tres mesas en madera de pino, para trazar, 600 pesetas; tres horriquetas para barnizar, en madera de pino, 30 pesetas; cuatro mangas para incendios, 1.000 pesetas; un reloj de pared, sin marca, 75 pesetas; un reloj de los llamados cucú, 60 pesetas; tres estanterías en madera de pino, del almacén, de doce metros de larga, 1.565 pesetas; una estantería en madera de pino, de cuatro metros de larga, 60 pesetas; treinta y cinco armarios taquillas para la ropa, en madera de pino, 3.000 pesetas; tres armarios para accesorios de máquinas, en madera de pino, de 1,20 por 1 metro, 300 pesetas; un banco para afilar herramientas y sierra con tres tornillos en hierro mecánicos, 750 pesetas; dos piedras de afilar, 100 pesetas, dos cocinas para calentar la cola, con sus cazos, 375 pesetas; cincuenta y cinco bancos en madera de pino, de carpintero, con tornillo, 8.250 pesetas; una báscula de 500 kilogramos de fuerza, 300 pesetas; una balanza de cinco kilogramos de fuerza, 60 pesetas; seis barreños de barro, 30 pesetas.

Mobiliario del almacén.—Una mesa de despacho en madera de castaño, con ocho cajones (digo) bandejas con cremallera, de 1 por 0,80, 450 pesetas; un armario guardarrropa en madera de castaño, de 1,90 por 60 por 30, 200 pesetas; un mueble con seis cajones, en madera de pino, de 40 por 50 por 90, 300 pesetas; un armario mostrador con puerta de corredera, de 1,70 por 40 por 1 de altura, en madera de castaño, 600 pesetas.

Despacho dibujantes.—Un tablero de dibujo, grande, con cuatro cajones pequeños, con movimiento mecánico de elevación e inclinación, 5.000 pesetas; un tablero de dibujo, en madera de chopo, con dos horriquetas, 500 pesetas; un armario de departamentos para fichero, con puertas de corredera, en madera de castaño, de 4 por 1,80, 1.000 pesetas; un mostrador alcón mostrador con cuatro bandejas y con cremallera, de 1,80 por 60, 500 pesetas; un archivador plano, en madera de castaño, de 80 por 60, 500 pesetas; dos porta bobinas de papel, de un metro de largo, 100 pesetas; dos banquetas tapizadas en gutapercha, en madera, 400 pesetas; una mesa grande de cuatro cajones, de 2 por 50, en madera de castaño, 1.000 pesetas; una mesa de dos cuerpos, de 1,25 por 80, con cajones, en madera de castaño, 1.000 pesetas; una banqueta en madera de pino, 50 pesetas; una silla en madera de roble, 25 pesetas.

Despacho Director.—Una mesa table-

ro de dibujo, grande, con cuatro cajones, en madera de chopo, de 1,30 por 80, 1.000 pesetas; una mesa de despacho de dos cuerpos, con cuatro cajones, en madera de castaño, con tapa de luna, 600 pesetas; un sillón giratorio en madera de roble, 300 pesetas; un tresillo tapizado en pana color beige, compuesto de diván y dos sillones, 750 pesetas; una mesa de centro, de nogal, 50 pesetas; una silla tapizada, haciendo juego con el tresillo, 75 pesetas; una silla en madera de nogal, 150 pesetas.

Oficina.—Una mesa de despacho, con siete cajones, en madera de roble, de 1,30 por 80, 300 pesetas; una mesa de despacho, con cuatro cajones, en madera de roble, de 80 por 60, 300 pesetas; una mesa para máquina de escribir, en madera de roble, con cuatro cajones; una mesa auxiliar, de 80 por 80, en madera de haya, 150 pesetas; un armario mostrador con trampilla de corredera, de 1,80 por 40, en madera de roble, 200 pesetas; cuatro armarios empotrados en la pared, con tapa mostrador, 400 pesetas; cuatro sillas en madera de roble, 100 pesetas; dos banquetas en madera de castaño, 100 pesetas; un mueble para prensa de copiar, en madera de pino, 40 pesetas; una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. 58.545; una máquina de calcular, marca «Mercedes», núm. 11.874, 1.150 pesetas; un grande pequeño, de 60 por 40, con cinco cajones móviles, en madera de castaño, 100 pesetas.

Despacho Administración.—Una mesa de despacho, en madera de roble, con cinco cajones, con tapa de luna, 600 pesetas; un sillón de oreja, tapizado en pana marrón, 400 pesetas; dos armarios con puerta de corredera, en madera de castaño, 1.600 pesetas; un sillón grande, en madera de castaño, de 80 por 40, 100 pesetas; un sillón de madera de haya, 150 pesetas; un tablero de corcho, de 1,40 por 1 metro, 15 pesetas.

Otro despacho.—Una mesa de despacho, en madera de haya, con cinco cajones, 450 pesetas; dos sillas tapizadas en cuero, 250 pesetas; dos sillones tapizados en cuero, 400 pesetas; un armario mesa trabajo, en madera de castaño, de 2,30 por 1,20, 700 pesetas; una estantería con un entrepiso y trasera, de madera de castaño, de 1,30 por 35 por 70, 250 pesetas; un perchero con cinco perchas, en madera de castaño, 75 pesetas.

Herramientas.—Treinta y ocho pinchos, 45 tenazas, 43 escuadras, 45 serruchos, 45 martillos, 39 guillamenes, 44 cajas de herramientas, 44 cepillos de afinar, 11 serruchos, 40 cuchillas de afinar, 54 atornilladores, 15 cepillos de dientes, 18 barrenas de mano, dos escoplos, seis garlopas, 217 formones, dos cortadores ingleses, dos compases, dos berbiquis, tres corta fríos, una sierra de hierro, una llave inglesa, una tenaza de fragua, botadores, siete barrenas de berbiquí, tres limas y tres escofinas, 6.311 pesetas; 25 metros cúbicos de madera de pino, 25.000 pesetas; 15 metros cúbicos de madera de castaño, 20.000 pesetas; 15 metros cúbicos de madera de chopo, 10.000 pesetas; cinco metros cúbicos de madera de varias clases, 5.000 pesetas; 500 metros cúbicos de metros cuadrados de tableros contrachapado, 10.000 pesetas; 200 metros cúbicos (digo) cuadrados de chapa de castaño, roble y nogal, 40.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuatrocientas treinta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Sebastián Elcano, número 18, siendo su depositario don Enrique Roqueta Dalmau.

(C.—13.320)

Expediente núm. 3.096/52, carpeta núm. 36, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Muebles Famus», domiciliada en Madrid, calle Capitán Cortés, núm. 1.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 400.183, 3.000 pesetas. Una máquina calculadora, accionada a mano, marca «Brusvigava», núm. 722.463, modelo 11, 7.000 pesetas. Una máquina sumadora, marca «Astra», eléctrica, número 26.966, con motor acoplado núme-

ro 408.912, 22.000 pesetas. Una mesita para la máquina de escribir, con tablero auxiliar, con cuatro cajones, en madera de castaño, 250 pesetas. Una mesa de despacho con cinco cajones, en madera de castaño, 600 pesetas. Una mesa de despacho barnizada en caoba, con siete cajones, 600 pesetas. Un mueble librería de dos cuerpos, en madera de castaño, con tres puertas de corredera en el inferior, 1.500 pesetas. Un motor «Hispano Suiza», de 14/16 HP, de cuatro cilindros, motor núm. 7.053, con transmisión y correas trapezoides, con alternador, con grupo electrógeno, 16.000 pesetas. Una máquina tupí de la Casa «Andrés Pérez», de Valencia, con árbol de 45 centímetros de alto, tablero de 83 por 75 centímetros y soporte de hierro, pesetas 14.000. Una sierra de pinta, marca «Bossti», con motor de 10 HP, marca «Electricidad», de la ciudad de Sabadell, núm. 19.803, 19.000 pesetas. Una prensa para contrachapar, de dos por un metro, de la Casa «Hijos de Félix Sagreda», de Sabadell, núm. 1.520, de tres husillos, 4.900 pesetas.

Tasados en la suma de ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Capitán Cortés, número 1, siendo su depositario don Francisco Romero.

(C.—13.321)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 13 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 25 de febrero de 1957.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(Es copia.)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por el término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 6.468/52, carpeta núm. 192, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Pérez Aguilar, domiciliada en Madrid, calle Murcia, núm. 4.

Un reloj de pared, 750 pesetas. Una bomba para suministros de aceite, con tres grifos, siendo cada uno de ellos marca «Satán», tipo L., núms. 10.061, 10.060 y 19.042, respectivamente, 7.000 pesetas. Un medidor de aire, marca «Furia», núm. 180, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de nueve mil seiscientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Murcia, núm. 4, siendo su depositario don José Ramón García.

(C.—13.324)

Expediente núm. 5.648/52, carpeta núm. 204, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa María Paz Jiménez (Bar Embajadores, 5), domiciliada en Madrid, calle Embajadores, núm. 57.

Una cafetera, marca «Omega», de seis portas y dos múltiples, 13.000 pesetas. Una máquina registradora, mar-

ca «Nacional», de 99,95 cifras, 8.000 pesetas.

Tasadas en la suma de veintiún mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, 57, siendo su depositario don Rufino Hernández.

(C.—13.325)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 12 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 25 de febrero de 1957.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.

(Es copia.)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha y en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura Especial, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados a don Antonio Carrasco Prieto, con domicilio en Madrid, calle de Viriato, núm. 26.

Una máquina de coser guarnecido de calzado, marca «Singer», tipo industrial, núm. 2.835.889, en buen uso.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyo bien se encuentra depositado en el domicilio de Viriato, núm. 26, siendo su depositario don Serafín Bazo Martín.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 13 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 22 de febrero de 1957.—El Secretario, Gabriel Navarro. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca.

(C.—13.326)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 11

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Francisco Rodríguez Valcarlos, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algora, don Federico Martín y Martín.—

En la villa de Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, el Banco Ibérico, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez y defendido por el Letrado don José María Tejera Victory; y de la otra, como demandado y apelado, don Emilio Borgas Villán, que por su rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; y, además, como demandada, hoy apelada, doña María Paz Jiménez, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por el Procurador don José de Mueas Sánchez y defendida por el Letrado don Antonio González Muñoz, sobre pago de ciento catorce mil doscientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos y treinta mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado número cinco, de esta capital, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por la que estimando la oposición deducida por doña María Paz Jiménez, representada por el Procurador señor Mueas, se declara la nulidad del presente juicio ejecutivo, promovido por el Banco Ibérico, contra la expresada señora y don Emilio Borgas Villán, y, en su consecuencia, una vez firme esta sentencia, álcense y déjense sin efecto los embargos trabados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Y firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de origen.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Emilio Borgas Villán, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al mismo, caso de no solicitarse la personal dentro de término legal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado, Francisco R. Valcarce, José Terreros, José Bernal, Federico Martín y Martín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Terreros Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado no comparecido, don Emilio Borgas Villán, que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Constancio Herrero. (G. C.—743) (C.—13.286)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Julio Riera Fernández, contra don Salvador Carreres Oliver, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles

embargados al deudor, que se reseñan en el informe del perito obrante en autos; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el precio del remate es el de cinco mil pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio deudor señor Carreres Oliver, domiciliado en la calle de Serrano, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados. (A.—7.203)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Miguel Argote, contra su cliente la Sociedad Limitada «C. E. Y. H. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, un crédito a favor de dicha entidad, que ostenta en juicio ejecutivo seguido en el de igual clase número once, a su instancia, contra don Manuel Melgar Rodríguez, que ha sido tasado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas; y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce de su mañana; que el precio será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento al de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz. (A.—7.200)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número setecientos siete, de mil novecientos cincuenta y seis, se han seguido autos de proceso de cognición a instancia de don Fermín Badillo Fernández, contra don Saturnino López Vivas, mayor de edad, sargento de la Guardia Civil, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo letra A de la casa número cinco de la calle de Aldea del Fresno, de esta capital, antes denominada del Salvador, de la que es arrendatario, y en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado municipal número tres.—Madrid,

veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta: Por presentado el precedente esorito, con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esta provincia que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón, y como se pide, en ejecución de sentencia firme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el ciento cuarenta y dos del texto articulado de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, requiérase a la parte demandada para que en el término de cuatro meses desaloje el local objeto del presente proceso; apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, sin consideración de ningún género y a su costa, expidiéndose a tal efecto los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se entregará al actor para que cuide de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Vázquez (rubricado).—Ante mí: A. Rodríguez (rubricado).

Y para que sirva de (apercibimiento) requerimiento al demandado don Saturnino López Vivas, actualmente en ignorado paradero, bajo el apercibimiento que se expresa en la inserta resolución, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.201)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos noventa y cuatro de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, contra don Rafael Reig Pascual, sobre resolución del contrato de arrendamiento o presunta relación arrendaticia con referencia al piso o vivienda tercero izquierda de la casa número veinticuatro de Monte Esquinza, de esta capital, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor Juez municipal titular del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva Santamaría, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, seguido entre partes: de una, como arrendador demandante, el señor don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, mayor de edad, casado, contratista, con domicilio en Orense, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Rafael Rodríguez y Rodríguez, con la dirección del Letrado señor don Salvador Bernal Martín, y de otra, el demandado señor don Rafael María Reig Pascual, soltero, mayor de edad, estudiante, vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales señor don Félix Martínez Villante de la Escosura, con la dirección del Letrado señor don Félix Aguilera Chamorro; y causahabientes de doña María Ramos Ríos,

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda formulada por don Francisco Cachafeiro Cachafeiro, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Rafael María Reig Pascual y a doña María Ramos de los Ríos, en relación con el arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número veinticuatro de la calle de Monte Esquinza, de Madrid; que debo declarar y declaro el derecho de don Rafael Reig Pascual a subrogarse en los derechos arrendaticios de la citada señora Ramos, y que debo condenar y condeno al actor, se-

ñor Cachafeiro, al pago de las costas del presente proceso de cognición.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría.

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal titular del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la sala al efecto de este Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, de lo que yo, el Secretario actuante, certifico y doy fe.—Ante mí: Antonio Sicilia (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los que se encuentren con derecho a la sucesión arrendaticia de doña María Ramos de los Ríos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría. (A.—7.196)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don José Panizo Tabuyo, contra doña Concepción Benito Castro, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, y contra don Gregorio Benito Estebanz, de desconocido paradero, ha sido dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, don José Oyuela Montañés, la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don José Panizo Tabuyo, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número veintisiete, y de don Fermín Panizo Tabuyo, ausente, contra don Gregorio Benito Estebanz y doña Concepción Benito Castro, asistida de su esposo don Emiliano Cava Diez, sobre resolución de contrato de finca urbana; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Panizo Tabuyo y don Fermín Panizo Tabuyo, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, contra don Gregorio Benito Estebanz y doña Concepción Benito Castro, representada esta última por el Procurador de los Tribunales don Fernando García Martínez, sobre resolución del contrato del piso primero letra E de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Francos Rodríguez, de esta capital, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Doy fe.—Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente está conforme con su original, a que me remito.

Y para su notificación al demandado, don Gregorio Benito Estebanz, que se

de diez días, contados al siguiente de que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en tres días de arresto menor.

Y para que sirva de cédula de notificación a Bonifacio Toledo Ballesteros se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1957.

(B.—649)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas bajo el núm. 896, de 1956, contra Luis Hidalgo Vidal, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Hidalgo Vidal, declarando de oficio las costas, y le impongo 25 pesetas de multa por su incomparecencia al juicio.

Y para que sirva de notificación a Luis Hidalgo Martín se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1957.

(G. C.—539)

(B.—687)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 181, de 1956, contra Emilio Toscano Salas y Juan Antonio Santos Marcos, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Toscano Salas y a Juan Antonio Santos Marcos de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Santos Marcos se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1957.

(B.—816)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa bajo el núm. 929, de 1956, contra José María Jarabo Pérez Morris, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de febrero de 1957.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Jarabo Pérez Morris, como autor de una falta de estafa, a la pena de doce días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José María Jarabo Pérez Morris se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1957.

(B.—817)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 192, de 1956, seguido por hurto contra Roberto Moreno Barceló, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra Roberto Moreno Barceló, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Moreno Barceló a la pena de quince días de arresto, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización la cantidad de 350 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente resolución, remitiendo las oportunas hojas para antecedentes penales del condenado al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juzgado municipal que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su

fecha.—Doy fe.—Clemente Pano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Roberto Moreno Barceló, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Andrés y Teresa, y en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1957.

(B.—802)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 154, de 1956, seguido por lesiones contra María Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de abril de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones contra María Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Sánchez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada tan pronto sea firme la presente sentencia, que se le notificará por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1957.

(B.—804)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 141, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de julio de 1956.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra José Velasco Medina y José Santos Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Santos Martínez y José Velasco Medina a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por mitad, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente sentencia, que se notificará al primero de ellos por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítanse los antecedentes penales de ambos al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de sus naturalezas respectivas, para constancia en los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Clemente Pano (rubricado).

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a José Santos Martínez, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1957.

(B.—844)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por ofensas a la moral y daños contra otros y Jesús Pantoja Sobrado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1957.—Ante el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por ofensas a la moral y daños contra Jesús Pantoja Sobrado, Luis Nieto Rufo y Pedro Beneito González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Beneito González, Luis Nieto Rufo y Jesús Pantoja Sobrado a la pena de 1.150 pesetas a cada uno de ellos, diez días de arresto, que abonen a Carmen Alvarez Martín, conjunta y solidariamente, la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del presente juicio por terceras partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Pantoja Sobrado, de veintiséis años, soltero, pintor, hijo de Manuel y de Justa, natural de Madrid, y en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1957.

(B.—921)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 727, de 1956, seguido en este Juzgado contra Josefa Auriolos Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Josefa Auriolos Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada encartada Josefa Auriolos Rodríguez, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Cristina Auriolos Jiménez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—708)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 723, de 1956, seguido en este Juzgado contra Pedro Campos Vargas, por lesiones de perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de perro contra Pedro Campos Vargas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Campos Vargas a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas todas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Pedro Campos Vargas, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—709)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 604, de 1956, seguido en este Juzgado contra José Abad Cruz y dos más, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Abad Cruz y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, encartados en autos, José Abad Cruz, José Sáiz y Pedro Bernardino Ayuso, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre ellos por terceras partes. Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde José Abad Cruz, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1957.

(B.—579)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 676, de 1956, seguido en este Juzgado contra Antonio Pérez Sánchez, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones contra Antonio Pérez Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Sánchez a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas todas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti de la Torre (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Antonio Pérez Sánchez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—710)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 704, de 1956, seguido en este Juzgado contra José Baeza Alamo, por lesiones atropello, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones atropello contra José Baeza Alamo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado encartado José Baeza Alamo, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Luis Colomo Gutiérrez, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—711)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 484, de 1956, seguido en este Juzgado contra Valentín Bascones García y Francisco Bellver, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de febrero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Valentín Bascones García y Francisco Bellver Molíns,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados encartados Valentín Bascones y Francisco Bellver Molíns, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisco Gómez Ricorezo, Valentín Bascones García y Francisco Bellver Molíns, todos en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1957.

(B.—841)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 698, de 1956, seguido en este Juzgado contra Avelino Gálvez Santiesteban y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de febrero de 1957.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez

municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Avelino Gálvez Santiesteban y Fernando Catalá Prats,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados encartados Avelino Gálvez Santiesteban y Fernando Catalá Prats, declarando de oficio las costas todas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Fernando Catalá Prats, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1957.

(B.—842)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Valentín Cañadas Tello, bajo el núm. 844, de 1956, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Luis Valentín Cañadas Tello, de veinticuatro años, casado, carpintero, de esta naturaleza y vecino de Carabanchel Bajo, calle de Ramón Azorín, núm. 8 (barrio Lucero),

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Valentín Cañadas Tello, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y, una vez sea firme esta resolución, remítase testimonio literal de la misma a la Superioridad, conforme tiene interesado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Luis Valentín Cañadas Tello se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1957.

(B.—726)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel Vaquerín Rodríguez, domiciliado en Antonia Sánchez, de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, a virtud de denuncia de José Fortes Iglesias, contra Daniel Vaquerín Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel Vaquerín Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Daniel Vaquerín Rodríguez se expide el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1957.

(B.—852)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 620 de orden, del año 1956, seguido en este Juzgado por daños contra Antonio Ibot León, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Antonio Ibot León, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de noti-

ficación en legal forma a Antonio Ibot León se expide el presente en Madrid, a 1.º de febrero de 1957.

(B.—911)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 757, de 1956, por hurto a María Jesús Álvarez y contra Josefa Forero Muñoz y Nieves Martín García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de febrero de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, María Jesús Álvarez, y como denunciadas, Josefa Forero Muñoz y Nieves Martín García, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciada en los presentes autos, Josefa Forero Muñoz, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, con entrega a la perjudicada de la cadena y medalla recuperadas, y debiendo absolver y absolviendo a la otra denunciada, Nieves Martín García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1957. Doy fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada, Josefa Forero Muñoz, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de febrero de 1957.

(G. C.—607)

(B.—794)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 830, de 1956, por daños a Senén Fernández Hernando y contra Alberto Werus, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Senén Fernández Hernando, y como denunciado, Alberto Werus, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Alberto Werus, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 11 de febrero de 1957.—Doy fe. A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Alberto Werus, de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de febrero de 1957.

(G. C.—686)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 311, de 1955,

por lesiones, en los cuales resultaron condenados José Rossi García y Luis Álvarez Timoteo, éste actualmente en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales, por citas, tres pesetas; derechos del Médico forense, 10 pesetas, y reintegro calculado, 20 pesetas. Total, 56,05 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Luis Álvarez Timoteo, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas (Madrid), a 4 de febrero de 1957.

(G. C.—663)

(B.—869)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 111, de 1956, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Gregorio Hernández Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, cuevas de la carretera del Este, sin número, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos fué condenado el expresado al pago de 15 pesetas de multa y costas del procedimiento, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales, por citas, seis pesetas; derechos del Médico forense, 10 pesetas; multa, 15 pesetas; reintegro calculado, 20 pesetas; suspensión, 1,80 pesetas.—Total, 75,85 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Gregorio Hernández Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas (Madrid), a 4 de febrero de 1957.

(G. C.—662)

(B.—868)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 318, de 1956, por lesiones, en el cual resultó condenado al pago de costas y multa de 25 pesetas Ramón Pérez Reyes, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Virgen del Sagrario, 2, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes, por citas, 4,50 pesetas; multa, 25 pesetas; reintegro calculado, 20 pesetas; suspensión, 1,80 pesetas.—Total, 74,35 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas setenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma al penado Ramón Pérez Reyes, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas, a 28 de enero de 1957.

(G. C.—571)

(B.—697)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 322, de 1956, por lesiones, seguido en este Juzgado, y en el cual resultaron condenados Marcos Pérez Reyes y su esposa Ana Gallegos Gómez, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en la calle de Virgen del Portillo, 39, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos del Estado, 23,05 pesetas; derechos de los Agentes judiciales, por citas, 4,50 pesetas; derechos del Médico forense, 10 pesetas; reintegro calculado, 20 pesetas; suspensión, 1,80 pesetas.—Total, 59,35 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los penados Marcos Pérez Reyes y Ana Gallegos Gómez, los

cuales podrán en término de tres días impugnar la referida tasación, si lo considerase procedente, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas, a 28 de enero de 1957.

(G. C.—568)

(B.—670)

ZARAGOZA

Don José Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal núm. 3, de los de esta ciudad de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 744, de 1955, sobre daños a Manuel Costa Gracia, por colisión vehicular, contra Luis Rodríguez Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Quintana, núm. 23, y actualmente se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Zaragoza, a 28 de abril de 1956.—El señor don Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Rodríguez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Rodríguez Fernández, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, de daños por negligencia, a la pena de 95 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 190 pesetas al perjudicado Manuel Costa Gracia y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas (rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Rodríguez Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Quintana, número 23, y actualmente se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a 12 de febrero de 1957.

(G. C.—702)

(B.—891)

LEÓN

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 106, de 1956, a que me referiré, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 22 de diciembre de 1956.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno, de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, y denunciante, Isidoro Blanco Alonso, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y denunciado, Santiago Rioja Molinero, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Agustín y Lucía, natural de Madrid y que tuvo su última residencia en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, por supuesta falta de inmoralidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Rioja Molinero, como autor responsable de la falta del núm. 3.º del artículo 567 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor y multa de 700 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Domínguez-Berrueta (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Santiago Rioja Molinero, cuyo actual paradero se desconoce, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez municipal, en la ciudad de León, a 22 de diciembre de 1956.

(G. C.—659)

(B.—856)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48